

10 de Septiembre de 2020

CIRCULAR N° 64-20

Sr. Prestador:

Informamos por medio de la presente las nuevas normas operativas para la obra social PERSONAL MARITIMO – SOMU (47), la cual es gerenciada por LA CASA MEDICO MUTUAL.

Toda práctica ambulatoria realizada a partir del día de la fecha, requiere autorización y/o bono emitido por la obra social. Adjuntar siempre el informe de la misma.

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales

CONVENIOS

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)
 (343) 4315365 (int. 41)
 convenios@cparana.com.ar

www.cmparana.com.ar

